

Proceso: Ejecutivo
Demandante: José Antonio Martínez Ardila
Demandado: José Daniel Chávez Ardila
Radicado: 2020-0019

Al despacho del señor Juez informando que la parte interesada no subsano en el término de cinco (5) días las incongruencias advertidas en auto de fecha 16 de diciembre de 2020.

Sírvase Proveer. San Benito 19 de enero de 2021.



Viviana Martínez Pardo
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

San Benito (Santander), diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Mediante auto de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020), se inadmitió la demanda ejecutiva y se solicitó a la parte demandante subsanara el libelo en un término de cinco (5) días.

En dicho término el apoderado de la parte demandante se pronunció solicitando al despacho, corregir, aclarar y modificar la solicitud del numeral 2 de la solicitud de medidas cautelares indicadas en libelo inicial de la demanda, ahí mismo aportando otra dirección de notificación al demandado, como lo es, la del predio ubicado en Santa Barbará- Vereda Chinchamato del Municipio de San Benito, Santander, de acuerdo a foto recibo, que se anexa.

Pues bien, el escrito anterior antes que subsanar la demanda, lo que denota es el total desconocimiento por parte del togado del contenido del auto que inadmitió la demanda, ya que en el memorial no hace ningún tipo de mención ni pretende cumplir con los requisitos advertidos en la inadmisión.

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado, el Estrado obrando de acuerdo a lo previsto en el artículo 90 del C.G. del P., dispone rechazar la demanda y efectuar la correspondiente devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

En consecuencia el Juzgado Promiscuo Municipal de San Benito

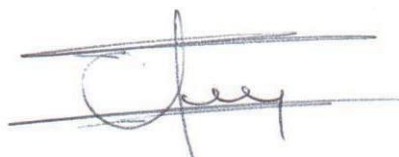
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva de única instancia promovida a través de apoderado judicial por el señor José Antonio Martínez Ardila y en contra del señor José Daniel Chávez Ardila.

SEGUNDO: Archívense las presentes diligencias previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



OSCAR ALEJANDRO PÉREZ SAAVEDRA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN BENITO
(SANTANDER)

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en el Estado No. 003

Fijado en estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial hoy 20 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.



VIVIANA MARTINEZ PARDO.
SECRETARIA